contesta que ya está en el ánimo de los representantes o Delegación de Cultura y de él mismo de que a ser posible sea tenido en cuenta, pero como bien es sabido todo ello es competencia de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que es la que tiene que realizar los correspondientes nombramientos.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo las once horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario Habilitado doy fé.

Ajuntament de Mollet del Vallès
Arxiu Històric Municipal

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día ocho de Noviembre

de mil novecientas setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Curri, D. José Felín Urbany, D. Valeriano Montón Navarro, D. Juan Pedragosa Miró y los concejales D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Francisco Mas Pruna, D. Jaime Muntsant Eres, D. Juan Costa Oliveras, D. Arcadio Viñas Queixalós, D. Juan Planellas Tura, D. Santiago Roca Nabot y no asisten D. Mariano Prat Camp y Dña. Teresa Giralt Martín, dando fé del acto el Secretario Habilitado de la Corporación D. Narciso Romero Barrera y como Interventor Habilitado Dña. Josefina Plana Coll.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario Habilitado con su venia procedió a dar lectura del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de Octubre pasado, que fué aprobada por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Seguidamente se procedió a pasar al Orden del Día que previa convocatoria al efecto es el siguiente:

APROBACION DE ORDENANZAS DE VOLUMEN.

Dada cuenta a los señores reunidos de las Ordenanzas de Volumen que presenta el Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández, se procede a su detenido estudio y minucioso exámen, tanto al detalle de la redacción de la misma como a los problemas que la misma puede ocasionar el periodo de tra-

mitación y aprobación definitiva por la autoridad competente. A tal efecto los señores reunidos entablan su correspondiente discusión y deliberación, visto que la tramitación de esta Ordenanza podría suscitar e incluso algún problema de índole laboral y no habiendo unanimidad por los asistentes en la fijación y admisión de Proyectos para la expedición de licencias de obras el asunto se somete a la correspondiente votación, en sí, la misma se ha de tener en cuenta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956 y 27 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/76, no obstante existen dos criterios diferentes el 1º, porque la misma de acuerdo con dichas disposiciones, entre en vigor a partir de la fecha de hoy, la 2ª, dan un plazo, hasta el día 30 de los corrientes, para que todos aquellos Proyectos de Obras que debidamente visados por el Colegio de Arquitectos tengan entrada hasta el día 30 de este mes en curso, se reginán y se les expedirá licencia de Obras, con arreglo a la Ordenanza Vigente, tanto si ha sido aprobado definitivamente como si no lo ha sido.

Como se ha indicado anteriormente y para poder adoptar el acuerdo que se hace mención se llevó a efecto la votación con el resultado de que en el primer punto de admisión votaron los señores Rebull, Viñas, Planellas y Roca; y en cuanto a la admisión hasta el día 30 los señores Costa, Montón, Ribas, Felín, Muntsant, Mas, Palatsí, Pedragosa, García y el Sr. Alcalde.

A tal fin y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanzas de Volumen redactado por el Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández que

serán de aplicación para todo el ámbito del Término Municipal compuesta de siete capítulos y nueve grafiados en relación con las alturas reguladoras máximas y profundidad de edificación.

2º Someter este expediente a Información Pública durante el tiempo de un mes para presentación de reclamaciones a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art: 32 de la ley del Suelo de 12 de Mayo de 1975 y actualmente artículo 41 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/76 de 9 de Abril.

3º Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificaciones en todo el ámbito de este término municipal a que abarca estas Ordenanzas de Volumen, mientras se tramita el expediente oportuno, pero se confiere la facultad de admitir proyectos de edificación debidamente informado por el Colegio correspondiente y que tengan entrada en el Registro Municipal hasta las catorce horas del día 30 de Noviembre en curso, los mismos se admitirán y se concederán licencia de obras conforme a las ordenanzas de edificación vigentes hasta dicha fecha, pero a partir de la fecha deberán ajustarse todos los proyectos a las Ordenanza que se aprueba en esta fecha, y por tanto hasta que se obtenga la aprobación definitiva, y en todo caso hasta el transurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, con publicación de este acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia conjuntamente con el de aprobación inicial, conforme a lo establecido en el

artículo 44 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956 y artículo 27 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/76 de 9 de Abril.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS PARA LAS OBRAS INSTALACION ALUMBRADO LONGACION DE LA AVDA. DE JOSE ANTONIO.

Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas que ha de regir para las obras de instalación de alumbrado público en la prolongación de la Avda. de José Antonio por un importe de 2,022.278.- ptas. quedando dicho pliego sometido a Información Pública durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a que aparezca publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

REVISION DE TARIFAS DEL BILLETE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE ESTA VILLA:

Dan cuenta de la petición formulada por D. José Mons Vila, para la autorización y aumento de la tarifa del Billete de Transporte de viajeros de esta Villa que como adjudicatario del servicio solicita y visto el informe de Intervención de Fondos que se apruebe, se acuerda requerir a D. José Mons Vila para que presente documento expedido por el Sindicato Nacional de Comunicaciones y Transportes en el que consten las tarifas de Billete reducido de ida y vuelta, tanto de ordinario como de escolares, si es que procede y de acuerdo con lo que tiene estipulado en el contrato y Pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación de tal servicio.

PROPUESTA DE CONSTRUCCION DE UN PARVULARIO MUNICIPAL EN LOS TERRENOS ADQUIRIDOS AL SR.

FONTCUBERTA EN LA ZONA OLIVA.

Dan cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía para la construcción de un parvulario Municipal en los terrenos de propiedad del municipio sitos en la zona Oliva que comoquiera que según los informes obtenidos por la Ponencia de Cultura de este Ayuntamiento existe gran déficit de niños párvulos sin poder atender por medios y falta de Colegio adecuado se acuerda formular expediente de urgencia para la construcción del mencionado parvulario, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto D. Marcos Carbonell Pasolas compuesto de Mediciones, Presupuesto y Plano para la construcción de un parvulario en la zona denominada Oliva por un importe de 4,070,907.- ptas. debiendo someter dicho proyecto a Información Pública por el tiempo de 15 días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, entendiéndose que si no se presentan reclamación alguna quedará definitivamente aprobado por esta comisión Municipal.

2º Disponer que dada la urgencia que existe para un pronto funcionamiento de este parvulario se procede a la contratación directa prescindiendo de los trámites de subasta concurso o concurso-subasta, pero se solicitarán presupuestos a varias empresas de la localidad especializadas en esta clase de construcciones a los efectos de poder poner en funcionamiento dicho Colegio dentro del presente

curso escolar, pero teniendo en cuenta que los medios de financiación del mismo que tendrá que sufragar este Ayuntamiento serán ya dentro del próximo servicio de 1977 por no existir consignación presupuestaria ni medios de Habilitación en el presente servicio.

ACEPTACION OFRECIMIENTO DE TERRENOS COMPRENDIDOS EN LA MANZANA N:1, COMPRENDIDA EN EL SECTOR DE LAS CALLES ANGEL GUIMERA; INMACULADA, AVDA. DE JOSE ANTONIO Y CARRETERA B-500 DE BADALONA A MOLLET.

Aprobar la aceptación ofrecida por los propietarios de los terrenos comprendidos en la manzana arriba indicada que presentan D. Jaime Ferrarons Gurt, D. Juan Portella Vila, D. Jorge Albert Basolí, Dña. Pilar Escalada Díaz, D. Jorge Sabrequillo Mayol, D. Jorge Baiget Felip, en representación de Tenería Moderna Franco Española, S.A. y D. José Canals a cambio de la cesión de los terrenos comprendidos por la manzana nº 2 consistente en una superficie cedida de 5,558,50 m2., con las condiciones que detalla el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de los corrientes, que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 y concordantes del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aclarando que los mismos quedarán suspendidos a la realización y construcción de todos los servicios (Pavimentación, Alcantarillado, Agua, iluminación y aparcamientos, ajustándose a las normas de construcción de conformidad a las nuevas ordenanzas de Volumen que se aprueban en esta sesión, igualmente se comprometerán a retirar la línea eléctrica que discurre por dichas man-

zanas y no aceptándose proyecto alguno de construcción sin que antes hayan sido construídos totalmente los servicios antes citados en toda la zona de limitación de las dos manzanas. Para que a cambio de dicha cesión puedan construir en la manzana nº 1, según el Proyecto que presentan.

Haciéndose constar de que en caso de que dichos donantes acepten la proposición de este acuerdo deberán presentar copia del título de propiedad de sus respectivas fincas en este Ayuntamiento a efectos de justificar la titularidad de los mismos.

MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE AGUAS.

Dejan sobre la mesa la moción presentada por el Concejal Delegado del Servicio de Aguas para un estudio posteriormente.

APROBACION EN SU CASO DEL SUPLEMENTO DE CREDITO nº 2/76.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el Informe de intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrando la conformidad con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Crédito, quedando en su consecuencia fijada definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera

BAJAS

cap.	Art.	Con.	Part.			
1	1	1	03	De cuerpos Nales.		750.000.-
			04	De escalas Adtas.		630.000.-
			05	De subalternos adcritos a ofic.		310.000.-
		2	01	Policía Municipal		1.065.000.-
		3	04	Personal Guardería Infantil.		350.000.-
		5	01	Personal Técnico		250.000.-
			02	Personal de Servic. Especial.		540.000.-
			03	Personal subalterno		155.000.-
2	1	1	08	Defensa Jurídica		300.000.-
		5	06	Vías públicas: Servic. limp. varia		375.000.-
4	2	1	02	Contratación		500.000.-
6	1	1	02	Bienes e instalac. uso públi.		300.000.-
			02	Bienes inmuebles		1.100.000.-
			06	Parque Móvil		180.000.-
	2	1	04	Renovac. Red alcantarillado		800.000.-
				TOTAL BAJAS		7.605.000.-

ALTAS

A SUPLEMENTAR

1	2	1	04	Mutualidades y Montepíos labor.	100.000.-
			06	Asistencia Médico-Farmaceutica y Otros	50.000.-
2	1	1	03	Correspondencia	60.000.-
			05	Edificios y dependencias munic.	350.000.-
			09	Servicios Estatales	800.000.-
			12	Uniformes Ordenanzas-Recaudad.	15.000.-
			13	Mecanización Servicio Rentas	300.000.-
		3	07	Guarderías Infantiles	250.000.-
		4	05	Festejos	250.000.-
		5	02	Abastecimiento aguas a domic.	1.580.000.-
			04	Alumbrado público	950.000.-
			05	Vías públicas	2.750.000.-
			08	Mercados	50.000.-
6	1	1	04	Mobiliario y efectos	100.000.-
				TOTAL ALTAS	7.605.000.-

2º que este expdte. de modificación de Créditos mediante transferencia, sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artº 691 de la ley de Régimen Local.

3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley nº 48 de 23 de Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el B.O. de la Provincia.

APROBACION DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1.977 Y CLASIFICACION DE CALLES DE LA POBLACION POR CATEGORIAS A EFECTOS DE APLICACION DE LAS MISMAS.

Visto el informe de modificación de Ordenanzas Fiscales según propuesta de la Alcaldía, los dictámenes de la Comisión de Hacienda con los informes favorables de Intervención, por unanimidad se acuerda:

1º Modificar las tarifas señaladas y actualmente vigentes en las Ordenanzas Fiscales nº 1 correspondiente a la tasa por acometida e instalación de contadores; la nº 15 Tasa por servicio de Matadero Municipal; la nº 16, Tasa por prestación de servicio Alcantarillado, incluso la Inspección de alcantarillas particulares y por la limpieza de casas sépticas y pozos negros; la nº 13 Tasa por licencia de apertura de Establecimientos; la nº 17, tasa por el Servicio de Cementerio; la nº 20, tasa por escaparates, muestras, letreros, carteles y a-

ALCALDÍA · SOLLER · DEL VALLE

nuncios visibles, desde la vía pública, la nº 31 tasa por Tribunas, Tablas y Voladizos y Ordenanza Fiscal nº 46 por Tasa de mesas, cafés y establecimientos análogos y la Nueva clasificación de calles por categorías a efectos de aplicación de las Ordenanzas Fiscales.

2º Este expediente de modificación de las referidas tarifas de las Ordenanzas Fiscales, se somete a Información Pública para presentación de reclamaciones y observaciones, durante el plazo de 15 días, a contar desde la aparición del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia.

3º La efectividad de las modificaciones que se han aprobado queda supeditada a la aprobación de la Delegación de Hacienda, y caso de obtenerse será con efectos de 1º de Enero de 1977

APROBACION DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CLASIFICACION DE CALLES POR CATEGORIAS

Aprobar la Tabla de Valores unitarios de terrenos y clasificación de calles por categorías de este término municipal que presenta la Comisión de Hacienda con informe del Interventor Municipal, para el trienio 1977-1979, clasificadas en categoría 1ª especial, categoría 1ª, categoría 2ª y categoría 3ª, según relación realizada por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de Octubre de 1976, con exposición al público para presentación de reclamaciones en el B.O.P. y durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación.

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.

Vista la propuesta para la adjudicación de los servicios de limpieza en la escuela de Formación Profesional, se acuerda por unanimidad la redacción del Pliego de

Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, para adjudicación por medio de concurso reglamentario a tal efecto,

DAR CUENTA DEL RECURSO DE REPOSICION POR D. ANTONIO CLOTET SOBRE RESCINSION DEL CONTRATO DE VERTEDERO DE BASURAS.

Quedan enterados del recurso de reposición que presenta D. Antonio Clotet Monzo de 4 de Noviembre en curso, se acuerda dejarlo sobre la mesa, para su correspondiente y detallado estudio.

ACEPTACION DE LA DONACION DE LA FINCA OCUPADA POR LA FUNDACION TORRES Y BAGES.

De conformidad a la autorización concedida a la Alcaldía en sesión celebrada por este pleno de 6 de Septiembre del año en curso, para llevar a efecto las gestiones ante el Patronato Torres y Bages de la Fundación "Papa Juan XXIII" de la finca que ocupan en la zona "Can Vila" dentro de la expropiación de la Riera de Caldas. El Pleno acuerda por unanimidad:

1º Aceptar la donación con agrado y satisfación de la mencionada finca y todos los muebles y enseres existentes en la misma.

2º Autorizar a la Alcaldía para que previos los trámites necesarios y legales formule el compromiso de aceptación y así eleve cuantas gestiones fueren necesarias ante el organismo de la Administración Estatal para la liberación de dicha finca en favor de este Municipio, con el fin de que lo más rápido posible pueda ser destinada a beneficio de un establecimiento destinado a Residencia

de Ancianos para esta Villa.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día sepa al capítulo de Ruegos y Preguntas que previa invitación de la Presidencia a cada uno de los asistentes, se relacionan cada una de las intervenciones:

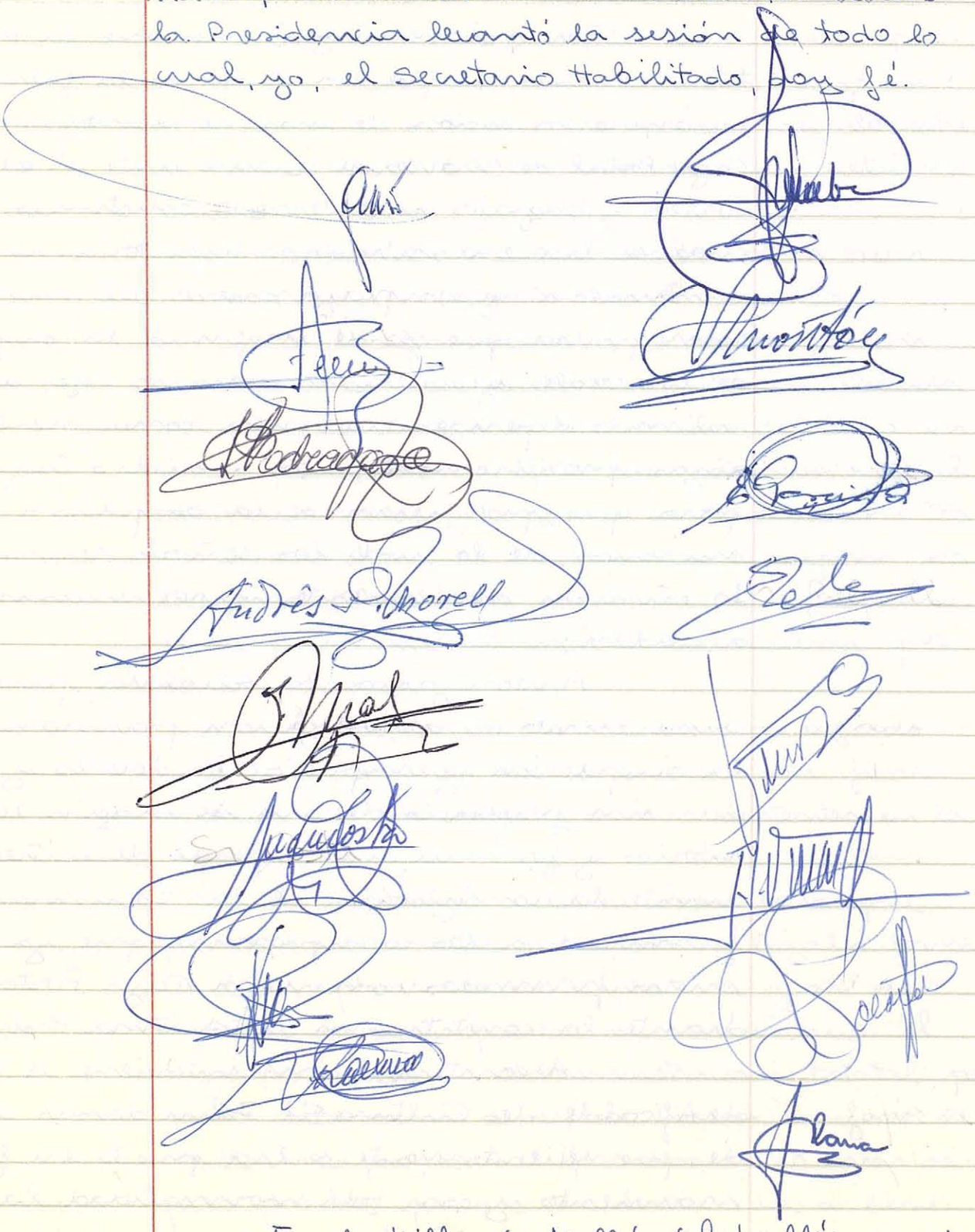
En primer lugar interviene la Presidencia dando cuenta de que en el día de la fecha se ha personado en unión de una representación de la Caja Postal de Ahorros de Madrid ante el edificio de Correos y telégrafos recientemente construidos, lo cual se ha encontrado satisfactoriamente la construcción y emplazamiento del mismo, y consiguiera que es de urgencia la ocupación de los locales y viviendas para los Jefes de las mismas dependencias sería conveniente autorizar provisionalmente a dicho Organismo para que procedieran a la ocupación de los mismos, de lo cual los señores reunidos así lo estiman conveniente y por unanimidad acuerdan:

Autorizar a la Alcaldía para que curse escrito de autorización provisional para la ocupación y empleo de los locales y viviendas sin perjuicio de que se sigan los preparatorios y formalización legal de entrega mediante la constitución de las Escrituras de conformidad a los compromisos que ya se tenían firmados con dicha Caja Postal mediante la constitución de Escritura Pública.

A continuación interviene el Teniente de Alcalde de Cultura Sr. Felín dando cuenta de que recientemente se ha puesto en funcionamiento y con toda normalidad la Escuela de Formación Profesional, así mismo in-

forme que en breve plazo quedarán cubiertas todas las puestos de Educación General Básica y no quedando ningún alumno sin escolarizar.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés treinta horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo, el Secretario Habilitado, doy fé.



En la villa de Mollet del Vallés, siendo